



TPARTNER NETWORK SERVICES SLU

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le informamos que la oferta presentada por la entidad que usted representa, con relación al contrato **Prestación de Servicios de Explotación de los Sistemas de Comunicación de Voz Fija de MC MUTUAL**, con número de expediente **N202300622**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES**:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y según lo indicado en la tabla denominada **“DOCUMENTACIÓN A APORTAR”** que figura en dicho Pliego, el “sobre electrónico A” deberá contener los siguientes documentos firmados por el licitador o por persona que legalmente lo represente:

- el **“FORMULARIO DE CONCURRENCIA O NO EN UTE”** adjunto al Pliego, debidamente cumplimentado y firmado.
- el **“FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS”** adjunto al Pliego, debidamente cumplimentado y firmado,
- y una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Único Europeo de Contratación (**DEUC**) debidamente cumplimentada y firmada.

Asimismo, en el citado Pliego (pág. 39) se advierte de los supuestos de presentación simultánea de más de un formulario **DEUC** y del **“FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS”**:

“En el supuesto que el licitador presente su oferta sin recurrir a la capacidad de otras entidades (esto es, sin integrar la solvencia con terceros), deberá cumplimentar su DEUC y su declaraciones responsables complementarias.

No obstante, si el licitador recurre a la capacidad de una o varias entidades (Integración de la solvencia con medios externos), deberá garantizar que la Mutua reciba, además de su propio DEUC y del FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS, otro/s DEUC separado/s y su/s FORMULARIOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS, correspondiente/s a la/s entidad/es con la/s que se pretende integrar la solvencia en los que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate, de acuerdo con las indicaciones

más arriba reflejadas, sin perjuicio de que deba demostrar al poder adjudicador, de ser la mejor oferta, que va a disponer de los recursos necesarios en los términos establecidos en el Anexo E del presente pliego.”

Revisada la documentación presentada por la entidad licitadora “TPARTNER NETWORK SERVICES, SL” en el “sobre electrónico A”, se observa lo siguiente:

- En el “*Formulario de concurrencia o no en UTE*” declara concurrir de forma individual a la licitación.

- Sin embargo, adjunta dos formularios *DEUC*:
 1. El suyo propio, donde falta por cumplimentar la PARTE IV (“criterios de selección”) y donde declara no participar junto con otras entidades su intención de no subcontratar ni recurrir a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección exigidos en los pliegos.

 2. Y otro formulario, suscrito por otra empresa denominada “ONITELECOM – Infocomunicações, S.A” donde se declara en la letra “A” de la PARTE II que esta empresa participa en el procedimiento junto a la entidad licitadora bajo el nombre de “GRUPO GIGAS”.

Cabe recordar que en la normativa de contratación del Sector Público no está prevista la posibilidad de que un licitador pueda, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, alterar la forma en la que concurre a la licitación.

Los cambios que pueden tener lugar en el curso de un procedimiento de licitación, con respecto a la figura del licitador, son los recogidos en el artículo 144 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se regula la sucesión en el procedimiento, y afecta a las operaciones de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial, etc., situaciones que, salvo desconocimiento de esta Mutua, no concurrirían en el presente caso.

Así, en el presente caso, no es posible determinar por esta Mutua si la voluntad de la entidad licitadora es concurrir por sí sola a la licitación, participando con otras entidades (como se desprende del formulario *DEUC* presentado por “ONITELECOM – Infocomunicações, S.A.”), supuesto que no sería admisible por los motivos arriba indicados, o si lo que realmente se pretende es integrar solvencia con una tercera entidad (también, en este caso, “ONITELECOM – Infocomunicações, S.A.”).

Todo apunta a un error del licitador en la documentación aportada al presentar su proposición. Por ello, a los efectos de poder discernir cuál es su verdadera voluntad, les requerimos para que aporten la siguiente documentación, según pretendan recurrir a la capacidad de otra entidad para cumplir con los criterios de aptitud y solvencia o no recurrir a ella:

- **CONCURRENCIA DE “TPARTNER NETWORK SERVICES, SL” SIN INTEGRAR SOLVENCIA:**
 - **FORMULARIO DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** de la empresa **“TPARTNER NETWORK SERVICES, SL”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA del/de los representante/s**) y relleno en su integridad, manifestando expresamente cumplir con los criterios de selección exigidos en los Pliegos (PARTE IV).

- **CONCURRENCIA DE “TPARTNER NETWORK SERVICES, SL” INTEGRANDO SOLVENCIA CON OTRA ENTIDAD:**
 - **FORMULARIO DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** de la empresa **“TPARTNER NETWORK SERVICES, SL”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA del/de los representante/s**) y relleno en su integridad, manifestando expresamente recurrir a la capacidad de otras entidades (letra “C” de PARTE II) y cumplir con los criterios de selección exigidos en los Pliegos (PARTE IV).

 - **“FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS”** de la empresa **“ONITELECOM – Infocomunicações, S.A.”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA del/de los representante/s**) y relleno en su integridad.

A tal efecto le requerimos para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal de Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.